

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 23 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagará su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Julio)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose hecho efectivo por el pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento correspondiente para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de las obras del trozo único de la carretera de la estación de Golbardo á Novales, enclavada en el término municipal de Rootín, he acordado señalar el día 22 del actual, á las nueve de su mañana, para efectuar el pago de referidas fincas en la casa Consistorial de dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio

del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados á fin de que comparezcan en dicho día y hora á percibir los importes que les correspondan.

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento correspondiente para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de las obras del trozo único de la carretera de la estación de Golbardo á Novales, enclavada en el término municipal de Rootín, he acordado señalar el día 22 del actual, á las nueve de su mañana, para efectuar el pago de referidas fincas en la casa Consistorial de dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que comparezcan dicho día y hora á percibir los importes que les correspondan.

Santander 3 de Julio de 1902.—

*El Gobernador,*

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

#### SECCIÓN DE MINAS

Don Francisco Galán y Castillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado aprobar las demarcaciones practicadas en las minas denominadas:

«El águila», expediente número 9.148, del Ayuntamiento de Eume-

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20, las subastas á 25 céntimos linea.

dio, solicitada por don Benito Macho y demarcada con 12 hectáreas de mineral de cobre.

«La Fé», expediente número 9.452, del mismo término, solicitada por don Teodomiro Llano y demarcada con 20 hectáreas de mineral de cobre, y

«Esperanza», expediente número 9.117, d. Campoo de Suso, solicitada por don Eusebio Morante y demarcada con 12 hectáreas de minera de hierro.

Lo que se hace público á los efectos legales y para que los interesados constituyan el papel de pagos al Estado, correspondiente al título o de propiedad en el plazo reglamentario.

Santander 2 de Julio de 1902.

*El Gobernador,*

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Número 12.127

Don Román de Ingurza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Elías Herrero Ceballos, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Primer Aumento á Eureka», de mineral de hierro, en el subsuelo del Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que tiene el registro «Eureka», y se medirán al O. 200 metros la primera estaca, de esta al S. 400

la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al N. 400, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Enero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

#### Número 12.129

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don Eduvigio Bolívar, vecino de Bilbao, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Riqueza», de mineral de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. y O. con el pico de la Concepción y S. y E. con el punto llamado El Manzanal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO; e la mina «Pilar», y se midirán al S. 300 metros la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, y con 400 al O. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Enero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

#### Número 12.130

Don Román de Inguza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don Wenceslao López, vecino de Laredo, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Circun-

de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Lucía y Pereda, término del Ayuntamiento de Laredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del prado de doña Josefa Comazonba desde donde se medirán 300 metros al E. la primera estaca, de esta 100 metros al N. la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta y de esta 300 al N. se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Enero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Mateos Gómez.

#### Número 12.131

Don Román de Inguza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don Jesús de Beraza, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 de Enero último una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Fé», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de Bustandrán, término del Ayuntamiento de Campó de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata practicada en citada Cuesta de Bustandrán, desde donde se medirán al N. 250 metros la primera estac., de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta; de esta al N. 500 la quinta y de esta, con 400 á la primera, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 1º de Febrero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER Suministros

Mes de Junio de 1902

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos de cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á una peseta 34 céntimos.

Ración de paja, á 47 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á una peseta 17 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 12 céntimos.

Ración de un ídem de leña, á cinco céntimos.

Ración de un ídem de carne, á una peseta 49 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 52 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y de la guardia civil transientes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 1º de Julio de 1902.  
E. V. P. de la C. P., José Luis García García.—El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.—El secretario, A. Peira.

## Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR

Estando próximo á terminar el periodo voluntario de la recaudación de cédulas personales, se hace preciso recordar á todos los Ayuntamientos de la provincia las disposiciones que se dictulan á continuación:

La Dirección general de Contribuciones en su Circular de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1902 y en su párrafo 1.<sup>o</sup>, dispuso que empezase la recaudación voluntaria en 15 del pasado Abril.

La Instrucción de 27 de Mayo de 1884, para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, en su artículo 37 y párrafo 1.<sup>o</sup>, dispone que durará la cobranza del periodo voluntario tres meses, á contarse desde el día en que reciban el padrón aprobado con las cédulas personales.

La misma Instrucción en su artículo 49 y en su párrafo 10.<sup>o</sup>, determina que dentro de los treinta días siguientes al de terminarse el periodo voluntario, rendirán cuenta de las cédulas que se entregaron á los Ayuntamientos, justificándolas en forma,

También deberán tener muy presente el párrafo 3.<sup>o</sup> del mencionado artículo 49 de la Instrucción, referente á las cédulas inútiles y caducadas,

Las cuentas las presentarán por duplicado; y la relación de descubiertos que pasará á los agentes ejecutivos en tiempo oportuno, será triplicada.

Las cédulas que se devuelvan, por haber fallecido los interesados antes de haberlas hecho efectivas los Ayuntamientos, deberán ser acompañadas de certificación expedida por el Juez municipal, en que consten los nombres, apellidos, edad y fecha en que ocurrió la defunción, así como el lugar en que tuvo efecto, sin cuyos requisitos no serán admitidas. Las de los individuos que hubieran desaparecido del pueblo y que se ignore su paradero, serán acompañadas de certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, en que conste además del nombre, apellidos y edad, la fecha desde la cual se tenga noticia de la desaparición.

La Administración de mi cargo está dispuesta á rechazar todas las cuentas que no se ajusten á las prevenciones expuestas y á exigir las responsabilidades reglamentarias á los Ayuntamientos que no cumplan con lo dispuesto.

Santander 4 de Julio de 1902.— El Administrador, Narciso López-Montenegro. — V.<sup>c</sup> B.<sup>o</sup>, El Delegado, A. Valgañón.

## Administración de Aduanas

DE  
SANTANDER

### ANUNCIO

A las doce del día 12 del corriente tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se detallan:

Expediente núm. 14|902

Lote único.— Una caja, peso bruto 29 kilos, conteniendo 18 kilos con envases interiores molado de caña, valorado en pesetas . . . . . 4 50

Expediente núm. 15|902

Primer lote.— 1 barril peso bruto 128 kilos, conteniendo 108 kilos aztear, valorado en pesetas . . . . . 43 20

1 saco peso bruto 23 kilos, contenido 22 kilos café en grano, valorado en . . . . . 16 50

Importe del lote, ptas. 59 70

Segundo lote.— 1 barril peso bruto 268 kilos, contenido tierra natural para pintar, valorado en ptas. . . . . 10 00

1 saco peso bruto 49 kilos, contenido muestra de tierra para la industria . . . . . 1 50

Importe del lote, ptas. 11 50

Expediente núm. 16|92

Lote único.— 13 garrafones peso bruto 205 kilos, conteniendo 143 litros aguardiente de caña, en . . . . . 95 00

1 garrafón peso bruto 6 kilos, contenido 1 litro aguardiente de anís en . . . . . 0 50

1 barril peso bruto 16 kilos, contenido 3 litros aguardiente de ron, en . . . . . 2 25

14 garrafones de vidrio, envases, valorados en . . . . . 7 90

1 barril envase, valorado en . . . . . 0 50

Importa este lote ptas. 105 25

Expediente núm. 17|902

Lote único, —5 kilos incluido el envase de 4 cajitas dulce de guayaba, valorado en pesetas . . . . . 5 00

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 8 de Julio de 1902.— El Administrador, Juan San Martín

## Comisaría de Guerra

DE  
SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de esta plaza,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 6 de Agosto próximo venidero, á las once, para contratar por un año el lavado de ropas de la factoría de utensilios de esta plaza, anunciada con fecha 30 del anterior en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, son los siguientes:

Por cada cabezal, 5 céntimos de peseta.

Por cada funda, 5 idem.

Por cada jergón, 12 idem.

Por cada manta, 20 idem.

Por cada sábana, 10 idem.

Por cada capote de centinela, 20 idem.

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 70<sup>95</sup> pesetas.

Santander 10 de Julio de 1902.— Pablo Jiménez.

**CUBERPOLE**

# LEAVURAN

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación número 1611 del término de Camargo, se establece a continuación dicha Deseada, mún. «Demasia á Segunda Deseada», en veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación y 23 del Reglamento para la ejecución de la misma, que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de la finca referidas en dicha Deseada, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Nº de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colones	Observaciones
1	Excedente de vía pública	Barrio de Ladreda	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	2	Camargo
2	Huerto y casa	id.	Pedro Casuso	Camargo	2	id.
3	Corral	id.	José Lanza	Escalante	2	id.
4	Casa	id.	Kamón Raigadas	Camargo	2	id.
5	Huerto	id.	Ramón Raigadas	id.	2	id.
6	Prado	id.	Pedro Cuerno	id.	2	id.
7	Prado	id.	Antonio Cuartas	id.	2	id.
8	Prado	id.	Simón Cuartas	id.	2	id.
9	Huerto	id.	Ramón Raigadas	id.	2	id.
10	Corral	id.	Ramona Calderón	id.	2	id.
11	Casa	id.	Antonio Sierra	id.	2	id.
12	Casa	id.			2	
13	Casa	id.			2	
14	Casa	id.			2	
15	Casa	id.			2	
16	Casa	id.			2	
17	Casa	id.			2	
18	Casa	id.			2	
19	Casa	id.			2	
20	Casa	id.			2	
21	Casa	id.			2	
22	Casa	id.			2	
23	Casa	id.			2	
24	Casa	id.			2	
25	Casa	id.			2	
26	Casa	id.			2	
27	Casa	id.			2	
28	Casa	id.			2	
29	Casa	id.			2	
30	Casa	id.			2	
31	Casa	id.			2	
32	Casa	id.			2	
33	Casa	id.			2	
34	Casa	id.			2	
35	Casa	id.			2	
36	Casa	id.			2	
37	Casa	id.			2	
38	Casa	id.			2	
39	Casa	id.			2	
40	Casa	id.			2	
41	Casa	id.			2	
42	Casa	id.			2	
43	Casa	id.			2	
44	Casa	id.			2	
45	Casa	id.			2	
46	Casa	id.			2	
47	Casa	id.			2	
48	Casa	id.			2	
49	Casa	id.			2	
50	Casa	id.			2	
51	Casa	id.			2	
52	Casa	id.			2	
53	Casa	id.			2	
54	Casa	id.			2	
55	Casa	id.			2	
56	Casa	id.			2	
57	Casa	id.			2	
58	Casa	id.			2	
59	Casa	id.			2	
60	Casa	id.			2	
61	Casa	id.			2	
62	Casa	id.			2	
63	Casa	id.			2	
64	Casa	id.			2	
65	Casa	id.			2	
66	Casa	id.			2	
67	Casa	id.			2	
68	Casa	id.			2	
69	Casa	id.			2	
70	Casa	id.			2	
71	Casa	id.			2	
72	Casa	id.			2	
73	Casa	id.			2	
74	Casa	id.			2	
75	Casa	id.			2	
76	Casa	id.			2	
77	Casa	id.			2	
78	Casa	id.			2	
79	Casa	id.			2	
80	Casa	id.			2	
81	Casa	id.			2	
82	Casa	id.			2	
83	Casa	id.			2	
84	Casa	id.			2	
85	Casa	id.			2	
86	Casa	id.			2	
87	Casa	id.			2	
88	Casa	id.			2	
89	Casa	id.			2	
90	Casa	id.			2	
91	Casa	id.			2	
92	Casa	id.			2	
93	Casa	id.			2	
94	Casa	id.			2	
95	Casa	id.			2	
96	Casa	id.			2	
97	Casa	id.			2	
98	Casa	id.			2	
99	Casa	id.			2	
100	Casa	id.			2	
101	Casa	id.			2	
102	Casa	id.			2	
103	Casa	id.			2	
104	Casa	id.			2	
105	Casa	id.			2	
106	Casa	id.			2	
107	Casa	id.			2	
108	Casa	id.			2	
109	Casa	id.			2	
110	Casa	id.			2	
111	Casa	id.			2	
112	Casa	id.			2	
113	Casa	id.			2	
114	Casa	id.			2	
115	Casa	id.			2	
116	Casa	id.			2	
117	Casa	id.			2	
118	Casa	id.			2	
119	Casa	id.			2	
120	Casa	id.			2	
121	Casa	id.			2	
122	Casa	id.			2	
123	Casa	id.			2	
124	Casa	id.			2	
125	Casa	id.			2	
126	Casa	id.			2	
127	Casa	id.			2	
128	Casa	id.			2	
129	Casa	id.			2	
130	Casa	id.			2	
131	Casa	id.			2	
132	Casa	id.			2	
133	Casa	id.			2	
134	Casa	id.			2	
135	Casa	id.			2	
136	Casa	id.			2	
137	Casa	id.			2	
138	Casa	id.			2	
139	Casa	id.			2	
140	Casa	id.			2	
141	Casa	id.			2	
142	Casa	id.			2	
143	Casa	id.			2	
144	Casa	id.			2	
145	Casa	id.			2	
146	Casa	id.			2	
147	Casa	id.			2	
148	Casa	id.			2	
149	Casa	id.			2	
150	Casa	id.			2	
151	Casa	id.			2	
152	Casa	id.			2	
153	Casa	id.			2	
154	Casa	id.			2	
155	Casa	id.			2	
156	Casa	id.			2	
157	Casa	id.			2	
158	Casa	id.			2	
159	Casa	id.			2	
160	Casa	id.			2	
161	Casa	id.			2	
162	Casa	id.			2	
163	Casa	id.			2	
164	Casa	id.			2	
165	Casa	id.			2	
166	Casa	id.			2	
167	Casa	id.			2	
168	Casa	id.			2	
169	Casa	id.			2	
170	Casa	id.			2	
171	Casa	id.			2	
172	Casa	id.			2	
173	Casa	id.			2	
174	Casa	id.			2	
175	Casa	id.			2	
176	Casa	id.			2	
177	Casa	id.			2	
178	Casa	id.			2	
179	Casa	id.			2	

V. Presidente de

Vía Pública

Aj. Jefe

id.

Sr. Delegado de Hacienda

Ramón Raigadas

Ramona Castilla

Máxima Salmón

José Sánchez

Antonio Cuartas

Rufino Incera

Modesto Ortiz

Pedro Víctor Barros

Gregorio Hendal

Rufino Incera

Nicanor Ruiz

Conde de Mansilla

Alejandra Gómez

Rufino Incera

Herederos de Agustín Gagigas

Herederos de Froilán García

id.

Santander 29 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

		Pte. Junta Administrativa
1	Santander	Camargo
1.1	id.	id.
1.2	id.	id.
1.3	id.	id.
1.4	id.	id.
1.5	id.	id.
1.6	id.	id.
1.7	id.	id.
1.8	id.	id.
1.9	id.	id.
1.10	id.	id.
1.11	id.	id.
1.12	id.	id.
1.13	id.	id.
1.14	id.	id.
1.15	id.	id.
1.16	id.	id.
1.17	id.	id.
1.18	id.	id.
1.19	id.	id.
1.20	id.	id.
1.21	id.	id.
1.22	id.	id.
1.23	id.	id.
1.24	id.	id.
1.25	id.	id.
1.26	id.	id.
1.27	id.	id.
1.28	id.	id.
1.29	id.	id.
1.30	id.	id.
1.31	id.	id.
1.32	id.	id.
1.33	id.	id.
1.34	id.	id.
1.35	id.	id.
1.36	id.	id.
1.37	id.	id.
1.38	id.	id.
1.39	id.	id.
1.40	id.	id.
1.41	id.	id.
1.42	id.	id.
1.43	id.	id.
1.44	id.	id.
1.45	id.	id.
1.46	id.	id.
1.47	id.	id.
1.48	id.	id.
1.49	id.	id.
1.50	id.	id.
1.51	id.	id.
1.52	id.	id.
1.53	id.	id.
1.54	id.	id.
1.55	id.	id.
1.56	id.	id.
1.57	id.	id.
1.58	id.	id.
1.59	id.	id.
1.60	id.	id.
1.61	id.	id.
1.62	id.	id.
1.63	id.	id.
1.64	id.	id.
1.65	id.	id.
1.66	id.	id.
1.67	id.	id.
1.68	id.	id.
1.69	id.	id.
1.70	id.	id.
1.71	id.	id.
1.72	id.	id.
1.73	id.	id.
1.74	id.	id.
1.75	id.	id.
1.76	id.	id.
1.77	id.	id.
1.78	id.	id.
1.79	id.	id.
1.80	id.	id.
1.81	id.	id.
1.82	id.	id.
1.83	id.	id.
1.84	id.	id.
1.85	id.	id.
1.86	id.	id.
1.87	id.	id.
1.88	id.	id.
1.89	id.	id.
1.90	id.	id.
1.91	id.	id.
1.92	id.	id.
1.93	id.	id.
1.94	id.	id.
1.95	id.	id.
1.96	id.	id.
1.97	id.	id.
1.98	id.	id.
1.99	id.	id.
1.100	id.	id.
1.101	id.	id.
1.102	id.	id.
1.103	id.	id.
1.104	id.	id.
1.105	id.	id.
1.106	id.	id.
1.107	id.	id.
1.108	id.	id.
1.109	id.	id.
1.110	id.	id.
1.111	id.	id.
1.112	id.	id.
1.113	id.	id.
1.114	id.	id.
1.115	id.	id.
1.116	id.	id.
1.117	id.	id.
1.118	id.	id.
1.119	id.	id.
1.120	id.	id.
1.121	id.	id.
1.122	id.	id.
1.123	id.	id.
1.124	id.	id.
1.125	id.	id.
1.126	id.	id.
1.127	id.	id.
1.128	id.	id.
1.129	id.	id.
1.130	id.	id.
1.131	id.	id.
1.132	id.	id.
1.133	id.	id.
1.134	id.	id.
1.135	id.	id.
1.136	id.	id.
1.137	id.	id.
1.138	id.	id.
1.139	id.	id.
1.140	id.	id.
1.141		

# Comisión de Investigación de Sanctander

# **BENEFICENCIA — EXPÓSITOS**

ESTADO comprensivo del ministerio general de asuntos exteriores.

Y se publica en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo acordado

Santander 3 de Julio de 1902.

El Vicepresidente

JOSE L. GARCIA ORBEGOÑA

*El Secretario,*  
**ANTONINO PERIA**

# Regimiento infantería de la Reina, nº 2. -- 1<sup>er</sup>. Bon.

## COMISIÓN LIQUIDADORA

RELACIÓN nominal de las clases e individuos de tropa, pertenecientes á este Batallón, que han sido ajustados con arreglo á la R. O. de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), los cuales no han presentado solicitud en reclamación de sus créditos á pesar de haberse publicado estar terminados sus ajustes en los BOLETINES OFICIALES de las provincias:

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado -----	Pedro Expósito Expósito	44	50	Santander	Santander

Córdoba 14 de Mayo de 1902—El Comandante Mayor, Adolfo López del Castillo -V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Coronel, Benito;

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta las obras para la construcción de un parque del servicio de limpieza, la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el dia 21 del actual á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales; bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto que asciende á la cantidad de 30.691'80 pesetas, estará de manifiesto en el Negociado de obras de este municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello 11.<sup>a</sup> clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaría la cantidad de 1.531 pesetas 59 céntimos.

To los los gastos que origine la subasta, serán de cuenta del rematante.

Santander 4 de Junio de 1902. — El Alcalde, Pedro San Martín.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de .... ente- rado del proyecto de parque del ser- vicio de Limpieza, se compromete á llevar á cabo todos los trabajos con arreglo al ex isado proyecto, con la baja del tanto por ciento (en le- tra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente

Desde esta fecha se procederá al pago de quince cédulas hipotecarias de 500 pesetas cada una, emitidas por el Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para obras de reforma del teatro en el año de 1886, números 23, 47, 63, 92, 93, 99, 101, 123, 128, 133, 135, 136, 158, 164 y 174 que resultaron amortiza- das en el sorteo que tuvo lugar el dia 30 de Junio último, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial; é igualmente ciento diez y ocho títulos de 250 pesetas cada uno de la deuda municipal emitidos tam- bién por el Ayuntamiento en virtud de avenio llevado á cabo con sus acreedores en el año de 1882, núme- ros 40 al 49, 350 al 359, 1410 al 1419, 1590 al 1599, 2210 al 2219, 2540 al 2549, 2750 a 2759, 2860 al 2869, 3320 al 3329, 3360 al 3369, 3574 y 3575, 3930 al 3939 y 4650 al 4659; y uno ítem de 120 pesetas, número 10, de la misma emisión. Al efecto, les informo que se servirán

presentar desde luego en la sección de Contabilidad de este municipio; los títulos que quedan reseñados; con el fin de recibir el importe de los mismos.

Santander 5 de Julio de 1902. — Pedro San Martín.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Don Eloy de Mier y Sánchez; Al- calde constitucional del Ayun- tamiento de Val de San Vicente.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasifica- ción y declaración de soldados ni tampoco dentro del plazo que se concedió; los mozos del actual reem- plezo Adolfo Cacho Fernández, hijo de Mantiel y de Lucinda, número 5; Marcelino Domínguez Morante, hijo de Vicente y de Rosa, número 9; Teodomiro Villegas Bueno, hijo de Eusebio y de María, número 12; Carmelo García García, hijo de Juan y de Plácida, número 15; Victoria- no Hoyos Hoyos, hijo de Manuel y Anastasia, número 16; Berna do García Sánchez, hijo de Bernardo y Bibina, número 21; Isidoro Ruiz hijo natural de María, número 27; Venancio Madrid Díez, hijo de Fe- derico y Concepción número 29; Casimiro Díaz Muñoz, hijo de Ma- riel y Blanca, número 30; cuyo es el importe de los impuestos que se han de pagar.

en las Repúblicas Américas, Mexicana y Argentina, según dichos de sus representantes; se les ha instruido el oportuno expediente de prófugo á cada uno con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y con su resultado el Ayuntamiento en sesión de 27 del actual acordó declarar prófugos á los nueve expresados mozos, con la condena de gastos que determina dicha ley.

En su consecuencia, por el presente cito, llamo y emplazo á dichos nueve mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía con el fin de ser puestos sin demora, á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia de Santander.

Y en su virtud, ruego á todas las autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de mencionados mozos y caso de ser habidos sean remitidos á mi disposición ó poniéndolos desde luego á la de dicha Comisión mixta en cumplimiento á lo prevenido en dicha ley.

Val de San Vicente 30 de Abril de 1902.—Eloy de Mier.

### Providencias judiciales

#### EDICTO

DON AGUSTIN CABEZA Y GUTIERREZ, Juez municipal de Alfoz de Lloredo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado ó distrito municipal hay 50 vecinos próximamente.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que se mencionan en el artículo 13 de dicho Reglamento; y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en la forma que preceptúa el artículo 12 de aquel.

Alfoz de Lloredo 28 de Junio de 1902. Agustín Cabeza. P. S. M., Guillermo G. Ceballos.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tenencia de útiles para perpetrar el delito de robo, contra Daniel Antonio Fernández Gómez, hijo de Antolín y María, de veinte años de edad, soltero, cerrajero, natural de esta ciudad, de la que es vecino, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesados.

Dada en Santander á ocho de Julio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Vaidés.—Por su mandado, J. González Pelayo.

DON JOSE MARIA DE ORTEGA MOREJON, Juez de primera instancia e instrucción del Distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cecilia Aznar Celimendi, natural de Cervera (Lérida), hija de Ramón, de 22 años, viuda de Luis Donis, cuya familia reside en Pasajes (San Sebastián), y que se hallaba sirviendo en calidad de doncella en casa de don Pascual Manuel Pastor y Pastor, calle de Fuencarral, número 45, piso segundo, en esta corte, de donde desapareció en la tarde del día veintidós de Junio próximo pasado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de todas las provincias, comparezca en mi sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue por robo y asesinato, cometido en la persona de don Pascual Manuel Pastor y Pastor, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de unos 22 años, alta de estatura, rubia, ojos claros, mirada obscura y viste falda y blusa negras y mantilla, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta corte, previniendo á todos los ciudadanos españoles que se procederá contra el que la albergare ó ocultare, por encubridor, á exigirle la responsabilidad que determina el número 3.<sup>a</sup> del art. 16 del Código penal.

Madrid á primero de Julio de mil novecientos dos.—José María.

### Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant  
**EL CUARTELILLO,**  
DE  
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda;—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española;—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 25

**Epifania Muñoz**  
Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.  
Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

### SE VENDE

**PAPEL VIEJO**

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4